



Federación Madrileña de Lucha



REGLAMENTO DE RECOMPENSAS
DE LA
FEDERACION MADRILENA
DE
LUCHAS ASOCIADAS

Madrid, Septiembre de 2018



ÍNDICE

TITULO I

- DISPOSICIONES GENERALES 2 y 3

TITULO II

- CONDECORACIONES, DISTINCIONES Y RECOMPENSAS 4
 1. PLACA DE HONOR
 2. CRUZ AL MERITO DEPORTIVO
 3. EMBLEMA DE LA FMLA (Cinturón)
 4. DIPLOMA DE HONOR DE LA FMLA
 5. MENCIÓN HONORÍFICA DE LA FMLA
 6. PLACA CONMEMORATIVA
 7. DIPLOMA AL MÉRITO PERIODÍSTICO
 8. TROFEO AL DEPORTISTA MÁS DESTACADO DE LA TEMPORADA
 9. PASO DE CATEGORÍA DE ENTRENADOR
 10. PASO DE CATEGORÍA DEPORTIVA(DAN)



REGLAMENTO DE RECOMPENSAS

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

NORMAS GENERALES DE LA COMISIÓN DE RECOMPENSAS DE LA FMLA

1. La Comisión de Recompensas de la FMLA, se reunirá una vez al año, para otorgar los premios correspondientes a la temporada deportiva finalizada, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse con carácter de urgencia o extraordinario. La Secretaría de la Comisión tiene su sede en la FMLA
2. La Reunión de los miembros de la Comisión se convocará con 3 días de antelación.
3. La solicitud se enviará con la documentación que acredite la recompensa solicitada, a la Secretaría de la Comisión, para que sea admitida a trámite.
4. Las peticiones de recompensas y distinciones tendrán un plazo recepción de solicitudes de 10 días antes de la celebración de la reunión.
5. Podrán solicitar peticiones:
 - Los Clubes y Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid adscritas a la FMLA
 - Comité de Árbitros de la FMLA
 - Los Departamentos de la FMLA
 - Los Entrenadores titulados y colegiados
 - Los Deportistas afiliados
 - El Presidente y la Junta Directiva de la FMLA podrán proponer las recompensas que consideren oportunas, según las normas establecidas en el presente Reglamento.
 - La Comisión de Recompensas de la FMLA tiene potestad para estudiar directamente recompensas que no hayan sido propuestas, y de las que tenga conocimiento de los méritos adquiridos. Con los criterios que se señalan para su concesión.
6. No se admitirán peticiones recibidas fuera del plazo establecido en cada convocatoria, siendo necesario efectuarla de nuevo, en el caso de que se desee su consideración y estudio para la siguiente convocatoria.



7. La Comisión de Recompensas de la FMLA, una vez estudiadas las propuestas, las someterá al Presidente y Junta Directiva de la FMLA para su aprobación, informando posteriormente a la Asamblea General.

8. La Comisión de Recompensas de la FMLA controlará, desde su Secretaría, las actuaciones de los deportistas de las modalidades de la FMLA con los criterios que se señalan para su concesión.

9. Ninguna persona podrá recibir la misma medalla (oro, plata o bronce) por diferentes estamentos.

10. En el caso de Directivos, Técnicos y Árbitros, la concesión de una MEDALLA de un determinado metal, implica un periodo mínimo de dos años, antes de poder solicitar la de nivel superior.

11.-Es puntuable para la concesión de Recompensas:

- ✚ Actividades directivas, Técnicas y de Arbitraje
- ✚ Actividades Deportivas
- ✚ Actividades Docentes
- ✚ Creación de actividades Deportivas
- ✚ Creación de programas
- ✚ Creación de publicaciones
- ✚ Asistencia a las convocatorias y entrenamientos federativos
- ✚ Asistencia a cursos
- ✚ Asistencia técnica a la FMLA
- ✚ Colaboración con actividades Federativas
- ✚ Participación en Competiciones
 - Resultados en Competiciones Nacionales e Internacionales
- ✚ Fomento y promoción de las actividades deportivas de la FMLA
- ✚ Fomento y promoción de Deportistas en las distintas actividades de la FMLA
- ✚ Disponibilidad para la FMLA
- ✚ Asistencia a Tribunales y Arbitraje
- ✚ Organización de eventos deportivos
- ✚ Organización de cursos, Congresos y Jornadas
- ✚ Difusión de actividades de la FMLA
- ✚ Permanencia en la disciplina federativa



TITULO II

CONDECORACIONES, DISTINCIONES Y RECOMPENSAS

1.- PLACA DE HONOR

Los que sirven directamente a la Lucha por sus actividades permanentes como Directivos, Técnicos, Árbitros o Deportistas activos o cualquiera de las entidades con actividad en las modalidades que abarca la FMLA.

Es la más alta condecoración que la FMLA concede como reconocimiento de méritos extraordinarios alcanzados por personas vinculadas directamente a la Lucha y sus Disciplinas Asociadas, a nivel Territorial o Nacional, como Directivos, Técnicos, Árbitros o Deportistas activos, en cualquiera de las modalidades.

La concesión la efectúa la Comisión de Premios y Recompensas de la FMLA, previo estudio del expediente presentado; debiendo existir unanimidad en el acuerdo, que se someterá a la aprobación del Presidente y Junta Directiva de la FMLA. Se observará un criterio muy restringido en su concesión, para darle la máxima importancia.

2.- CRUZ AL MERITO DEPORTIVO

La efectuará la Junta Directiva de la FMLA a propuesta de la Comisión de Recompensas de la FMLA, previo estudio del correspondiente expediente.

La Comisión estudiará los expedientes recibidos, ajustándose a lo dispuesto en este Reglamento, resolviéndolos según considere oportuno. La Comisión de Recompensas de la FMLA puede conceder de oficio, solicitando directamente la documentación acreditativa de tiempo y méritos.

Reunir tales requisitos no lleva aparejada la concesión obligada de las medallas, sino cuando la Comisión de Recompensas juzgue que la labor realizada ha tenido la suficiente importancia como para que, reuniendo tales requisitos mínimos, sean otorgadas.

Los requisitos mínimos que deben reunir los posibles condecorados, además de adjuntar la debida acreditación, son:

2.1.-CRUZ DE ORO AL MERITO DEPORTIVO (Cruz, pasador y miniatura de solapa)

1. Directivos:



Un mínimo de 20 años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo, como Presidente de Club o haber pertenecido a la Junta Directiva de la FMLA

2. Miembros del Comité de Árbitros.

20 años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo como árbitro.

3. Entrenadores con titulación vigente.

20 años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo, que hayan preparado deportistas de nivel nacional e internacional.

4. Deportistas.

Exclusivamente a quienes hayan participado dentro del Equipo Nacional, en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos del Mundo y Europeos con podio individual.

5. Disciplinas Asociadas

Un mínimo de 20 años de Cinturón Negro de cualquiera de las especialidades de la FMLA con:

- ✚ 20 Licencias consecutivas de la FMLA
- ✚ Colaboración con la FMLA
- ✚ Asistencia a cursos y eventos de la FMLA

2.2.-MEDALLA DE PLATA AL MERITO DEPORTIVO (Cruz, pasador y miniatura de solapa)

1. Directivos.

10 años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo, como Presidentes o miembros de Junta Directiva de Clubes afiliados a la FMLA

2. Miembros del Comité de Árbitros.

10 años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo como árbitros.

3. Entrenadores con titulación vigente.

10 años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo, que hayan preparado deportistas de nivel nacional.

4. Deportistas.



Exclusivamente a quienes hayan participado dentro del Equipo Nacional, Olímpicos y/o Campeonatos del Mundo y/o Europeos.

5. Disciplinas Asociadas.

Un mínimo de 10 años de Cinturón Negro de cualquiera de las especialidades de la FMLA con:

- ✚ 15 Licencias consecutivas de la FMLA
- ✚ Colaboración con la FMLA
- ✚ Asistencia a cursos y eventos de la FMLA

2.3.- MEDALLA DE BRONCE AL MERITO DEPORTIVO (Cruz, pasador y miniatura de solapa)

1. Directivos

5 años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo, como Presidentes o miembros de Junta Directiva de Clubes afiliados a la FMLA

2. Miembros del Comité de Árbitros.

5 años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo como árbitros.

3. Entrenadores con titulación vigente

5 años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo, que hayan preparado deportistas de nivel territorial.

4. Deportistas.

Podio individual en Campeonatos de Europa o al menos en cuatro Campeonatos Nacionales Absolutos en distintos periodos

5. Disciplinas Asociadas.

Un mínimo de 5 años de Cinturón Negro de cualquiera de las especialidades de la FMLA con:

- ✚ 5 Licencias consecutivas de la FMLA
- ✚ Colaboración con la FMLA
- ✚ Asistencia a cursos y eventos de la FMLA

3.- EMBLEMA (Cinturón) (miniatura de solapa)



Se concederá a personas que ejerzan autoridad, o a particulares que se hayan distinguido como protectores de la Lucha madrileña y sus DDAA, con hechos o labor que haya tenido importante trascendencia.

1. ORO
2. PLATA
3. BRONCE

4.- DIPLOMA DE HONOR

Con esta distinción se trata de premiar a entidades protectoras de la Lucha, facilitando medios realmente importantes, o promoviendo decisivamente el desarrollo de la misma, o la celebración de acontecimientos de alto rango.

En determinados casos, puede considerarse el grado de EXTRAORDINARIO.

5.- MENCIÓN HONORÍFICA

Creada para premiar cualquier actividad esporádica de personas o entidades, que redunde en beneficio tangible de la Lucha y sus DDA.

La propondrá y concederá oficio la Comisión de Recompensas de la FMLA

6.-PLACA CONMEMORATIVA

Esta distinción se establece para fijar y mantener el recuerdo, o poner de manifiesto, hechos o acontecimientos que se produzcan por diversas motivaciones.

En algunos casos, puede tener el carácter de EXTRAORDINARIA.

7.- DIPLOMA AL MÉRITO PERIODÍSTICO

Se establece para premiar una importante o asidua campaña de difusión o propaganda de la Lucha de periodistas, fotógrafos, locutores y entidades de medios de comunicación, que sirva para realzar la Lucha y sus DDAA.

8.- TROFEO AL DEPORTISTA MÁS DESTACADO DE LA TEMPORADA



Se establece para significar al Deportista (masculino y femenino) más destacado a nivel Absoluto de la temporada en cada una de las Disciplinas.

Se tendrán en cuenta los resultados, la evolución y el comportamiento en sus actuaciones en competición territorial, nacional e internacional.

La propuesta se realizará por los departamentos de la FMLA quienes presentarán el expediente a la Comisión de Recompensas, para pasar a la aprobación, si procede, de la Junta Directiva de la FMLA

9.- PASO DE CATEGORÍA DE ENTRENADOR

Como premio a la labor de los Docentes se podrá solicitar el ascenso de categoría de Entrenador según los siguientes requisitos:

- Ascenso a Entrenador Nacional Nivel II podrán solicitarlo entrenadores que durante 10 años consecutivos o 12 alternos hayan estado colegiados y que:
 - Se encuentren en posesión de Entrenador Nacional Nivel I
 - Que hayan tramitado licencias de alumnos durante este periodo
 - Que hayan colaborado con la difusión, promoción o por actos relevantes y de gran importancia en las actividades deportivas de la FMLA

- Ascenso a Entrenador Nacional Nivel III podrán solicitarlo entrenadores que durante 15 años consecutivos o 18 alternos hayan estado colegiados y que:
 - Se encuentren en posesión de Entrenador Nacional Nivel II
 - Que hayan tramitado licencias de alumnos durante este periodo
 - Que hayan colaborado con la difusión, promoción o por actos relevantes y de gran importancia para las actividades deportivas de la FMLA

- Ascenso a Maestro podrán solicitarlo entrenadores que durante 20 años consecutivos o 25 alternos hayan estado colegiados y que:
 - Se encuentren en posesión de Entrenador Nacional Nivel III
 - Que hayan tramitado licencias de alumnos durante este periodo
 - Que hayan colaborado con la difusión, promoción o por actos relevantes y de gran importancia para las actividades deportivas de la FMLA

10.- PASO DE CATEGORÍA DEPORTIVA (DAN)

- Para premiar la fidelidad a la FML podrán solicitarlo Cinturones Negros que puedan demostrar que ha colaborado en la difusión, participación, promoción



de las actividades deportivas de la FMLA en cualquiera de sus especialidades Deportivas, pudiendo solicitar:

- Diploma de CN 2º Dan, teniendo un mínimo 5 licencias consecutivas o 6 alternas desde el CN 1º Dan
- Diploma de CN 3º Dan, teniendo un mínimo 7 licencias consecutivas o 8 alternas desde el CN 2º Dan
- Diploma de CN 4º Dan, teniendo un mínimo 8 licencias consecutivas o 10 alternas desde el CN 3º Dan
- Diploma de CN 5º Dan, teniendo un mínimo 10 licencias consecutivas o 12 alternas desde el CN 4º Dan
- Diploma de CN 6º Dan, teniendo un mínimo 12 licencias consecutivas o 15 alternas desde el CN 5º Dan
- De CN 7º Dan en adelante podrá solicitarse, pero lo otorgará la Comisión de Recompensas de la FML.

[Descargar impreso de solicitud](#)

[Ver noticia Web](#)